



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 13 de AGOSTO de 2012



R. LAMAM.

Visto el INFORME N° 061-2012-GRC/DIRESA/ODR/UPD de fecha 9 de agosto de 2012, emitido por el Director de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando la aprobación de la conformación del Comité de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009 de fecha 24 de agosto de 2009 el Gobierno Regional del Callao dispuso que la Gerencia Regional de Salud del Callao es la máxima autoridad de salud en la Región Callao, teniendo entre sus funciones, formular, aprobar, regular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizadas quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 071-2011/MINSA se constituye la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud;

Que, mediante Decreto Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de Desastres;

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frentes a los Desastres;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000415 de fecha 26 de agosto de 2011, se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en el Gobierno Regional del Callao;

Que, los desastres que han ocurrido en los últimos años en el mundo, y específicamente en el Perú, han ocasionado severos daños de la infraestructura, equipos y funcionamiento de los establecimientos de salud, produciendo cuantiosos daños a la vida, a la salud y pérdida; imposibilitando que los establecimientos funcionen en los momentos críticos para la atención de la demanda incrementada de atención médica de urgencia;

Que, dentro del Marco de Acción de Hyogo para el 2005-2015, aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, realizado en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción de los Desastres, llevada a cabo en Kobe Hyogo-Japón en el año 2005, se planteo como una acción prioritaria, velar por que la reducción de los riesgos de desastres constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación, estableciéndose como una actividad esencial de la misma, apoyar la creación y el fortalecimiento de mecanismos nacionales integrados para la reducción de los riesgos de desastres;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 839 FECHA: 13 AGO 2012



G. VIDAL B.

Que, resulta necesario impulsar como parte de las acciones prioritarias de la Dirección Regional de Salud del Callao, la inclusión de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a fin de desarrollar acciones de preparación, prevención y atención que garanticen la respuesta adecuada y articulada frente a emergencias y desastres;

Que, debiendo implementar dicha política, es necesario que la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme un grupo de trabajo que articule los esfuerzos de las diferentes Direcciones y Oficinas involucradas en la preparación, prevención y atención de Emergencias y Desastres;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000436-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres conformado por los siguientes servidores:

- Dr. Ricardo Aldo LAMA MORALES Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien actuará como Presidente.
- Dr. Nicanor SHIMOHIRA BURNEO Director de la Oficina de Defensa Regional, como Secretario Técnico.
- Dr. Marco Antonio ADRIANZEN COSTA Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, como miembro.
- Dr. Manuel Antonio BURGA SAMAME Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental.
- Abog. Gladys María RUMALDO GOMEZ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos.
- Dra. Jacqueline Janeth VELASQUEZ GALLEGOS Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Ing. Rowland CUYA CORONADO, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dr. Walter José del Carmen PORTUGAL BENAVIDES Director de la Oficina de Epidemiología
- Dr. Ciro Ronald CASTILLO ROJO SALAS, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- Lic. María Victoria NAVARRO VILLEGAS, Directora de la Oficina de Comunicaciones.
- Dr. Raúl VILLASECA CARRASCO, Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido Comité establece las acciones de conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, realice las coordinaciones pertinentes para la participación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en la formulación o actualización de la propuesta del Plan Institucional de Gestión de Riesgo de Desastres, así como en promover la implementación de acciones a través de la incorporación de las actividades para la Gestión de Riesgo de desastres frente a eventos adversos en los planes estratégicos y operativos institucionales.-----

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las Direcciones Ejecutivas de las Redes la conformación de Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo a nivel de microrredes.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso Interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fodataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CALLAO
REG. N° 837... FECHA 3 AGO 2012



R. LAMA M.



G. RUMALDO C.



G. VIDAL P.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 13 de AGOSTO de 2012

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de la Dirección Regional de Salud del Callao.-----

ARTÍCULO SEXTO.- Dar término a la Resolución Directoral N° 106-2001-SA-DG-CALLAO/OP.-----

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555



G. VIDAL B.



G.T.

RALM/GMRG/GVB/-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido Para Uso interno

YENNY LORENA LINO CRUCES
Fедataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 837 FECHA: 13 AGO 2012